

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro de Centros a los Centros que a continuación se señalan:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Los Sauces». Titular: «Paidopolis, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida del Rodeo. Urbanización «Los Peñascales». Localidad: Torreledones. Municipio: Torreledones. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autoriza: Educación Primaria. Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Los Sauces». Titular: «Paidopolis, Sociedad Anónima». Domicilio: Avenida del Rodeo. Urbanización «Los Peñascales». Localidad: Torreledones. Municipio: Torreledones. Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Cuatro unidades y 108 puestos escolares.
- Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: Dos unidades y 47 puestos escolares.
- Bachillerato: Modalidad de Tecnología. Capacidad: Dos unidades y 47 puestos escolares.

Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, los centros proyectados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Primaria «Los Sauces», los seis primeros cursos de Educación General Básica, con una capacidad máxima de seis unidades y 150 puestos escolares.
- El Centro de Educación Secundaria «Los Sauces», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de dos unidades y 60 puestos escolares, y Bachillerato Unificado y Polivalente, con una capacidad máxima de cuatro unidades y 94 puestos escolares.

La autorización provisional para impartir Educación General Básica, está condicionada al funcionamiento conjunto del Centro de Educación Primaria y del de Educación Secundaria, de manera que se garantice la continuidad en la escolarización de los alumnos.

Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Madrid, 7 de febrero de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**6656** *ORDEN de 14 de febrero de 1992, en relación al cese de actividades del Centro de Formación Profesional Escuelas de Aprendices de Construcciones Aeronáuticas, de Getafe, con efectos del presente curso 1991/92.*

Visto el expediente incoado a instancia del titular del Centro Privado de Formación Profesional de primer grado Escuela de Aprendices de Construcciones Aeronáuticas, de Getafe (Madrid), en solicitud de cese de actividades del mismo, a partir del curso 1991/92.

#### ANTECEDENTES

1. El Centro que nos ocupa fue autorizado por Orden de 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado, correspondientes a las ramas «Metal», profesión Mecánica; «Electricidad», profesión Electricidad, y «Delineación», profesión Delineante.

2. Don Andrés García Martín, Apoderado de la Compañía mercantil «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», titular del citado Centro, solicita el cese de actividades del mismo a partir del curso 1991/92, argumentando en su solicitud que dejaron de impartir enseñanzas de Formación Profesional con la finalización del curso 1990/1991.

3. El presente expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que lo envía, junto al informe de la Inspección Técnica de Educación y su propuesta, ambos en sentido favorable, a la Dirección General de Centros Escolares.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza y la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente y que el cese de actividades solicitado, según se desprende del informe elaborado por el Servicio de Inspección Técnica, no perjudica la escolarización de los alumnos que en el pasado curso 1990/91 ya han finalizado sus estudios.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar el cese de actividades, con efectos del presente curso académico 1991/92, al Centro privado de Formación de primer grado cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: «Escuela de Aprendices de Construcciones Aeronáuticas».

Localidad: Getafe.

Provincia: Madrid.

Domicilio: Avenida de John Lennon, sin número.

Entidad titular: Iniciativa privada (C.A.S.A.).

2.º Se deja sin efecto la Orden de 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), que autorizó el funcionamiento del Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio; Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

En el caso de haberse dotado con material, mobiliario o equipo didáctico, con cargo a subvenciones concedidas por este Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo dispuesto en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Madrid, 14 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado», del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros escolares.

**6657** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad del anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.*

Suscrito con fecha 20 de enero de 1992 el anexo del Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 27 de febrero de 1992.-El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.

**Anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992**

En fecha 20 de febrero de 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1992 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

1. Alumnos y Profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que participarán en otra ruta: 646.

Número de grupos de 15 alumnos y un Profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 38.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas de Canarias:

Gran Canaria: 135.

Tenerife: 180.

## II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1992:

### a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y Profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en pesetas):

Gran Canaria: 1.209.600 pesetas.  
Tenerife: 1.612.800 pesetas.

Para sufragar gastos que se originen en el desarrollo de las rutas (por semanas):

Gran Canaria (26.000 pesetas): 78.000 pesetas.  
Tenerife (30.000 pesetas): 120.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada Profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las presupuestarias en la aplicación 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales para 1992.

### b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias:

Para los conceptos de alojamiento, manutención, transporte y material fungible: 1.000.000 de pesetas.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 20 de enero de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia, Javier Solana Madariaga.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Antonio García Déniz.

**6658** *RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se conceden las becas de Introducción a la Investigación convocadas por el Organismo.*

En relación con la Resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1992, sobre convocatoria de becas de Introducción a la Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Este Organismo, en sesión de su Junta de Gobierno de 27 de febrero de 1992, acordó otorgar las que se relacionan a continuación:

Alba Soler, María del Mar.  
Alvarez Fortes, Enrique Pedro.  
Alvarez Herrero, Juan Francisco.  
Ambros Palaguerri, Silvia.  
Andreu Solano, María Raquel.  
Blanco Pillado, María Jesús.  
Bonilla Blázquez, María Magdalena.  
Briones Llorente, Carlos.  
Camacho Páez, Ana Gema.  
Campos Olivas, Ramón.  
Cano Sanz, Pablo.  
Carmena de la Cruz, Ana.  
Castilla Castrillón, Joaquín.  
Castro Alberto, Jaime.  
Chamizo Llatas, María.  
Concepción Heydorn, Patricia.  
Coronado Nuñez, María José.  
Cortés Ramírez, Javier.  
Diez del Corral Baubry, Ruth Cecilia.  
Faraldó Cabana, Patricia.  
Fernández Soto, Alberto.  
Fernández Vallejo, Jesús.  
Fernaud Espinosa, Isabel.  
Ferrer Alegre, Francesc.  
García Fernández, Irene Rosa.  
Giménez Soro, Raquel.  
González Castro, María Jesús.  
González Hierro, Francisco.  
González Martín, Concepción del Carmen.  
González Mosquera, Marta Elena.  
Guerrero Solé, José.  
Hernández Jiménez, María Jesús.  
Hernando Morata, José Angel.  
Hernanz Redondo, David.  
Herreros Escamilla, María Belén.  
Illana Calero, María Belén.  
Izquierdo López, Jorge.  
Llanos Girón, Susana.  
Llorca Blanco, Oscar Antonio.  
Marco Laudo, Ana María.  
Marco Noales, María Ester.

Marcos Celestino, Susana.  
Marín García, Ana María.  
Martín Hernández, María José.  
Martínez Bazán, Jesús Carlos.  
Martínez Maza, María Celia.  
Martínez Ruiz, Carolina.  
Maza Uriarte, Ana María.  
Mier Buergo, Cristina.  
Monedero García, Vicente.  
Montesinos Gutiérrez, María de la Luz.  
Morales Ortiz, Alicia.  
Moreno Sáez, Alfredo.  
Morote González, Pedro.  
Panizo Santos, Juan Ignacio.  
Pardo Arteaga, Paloma María.  
Pérez Juste, Ignacio.  
Pérez Pérez, Gabriel.  
Pinazo Delgado, María Trinidad.  
Pino Moreno, Marta.  
Ramos Rodríguez, Isabel.  
Recio Sánchez, María Isidra.  
Respaldiza Fernández, Eduardo Enrique.  
Rodríguez Navarro, Jorge Andrés.  
Rueda Valdivia, Francisco Jesús.  
Ruiz Sala, Pedro.  
Sáez González, Inmaculada Concepción.  
San Román López, Elena Cristina.  
Sánchez Iglesias, Jorge Juan.  
Sánchez Reillo, César.  
Sánchez-Carbayo Martín, Marta.  
Sancho Sánchez, José Luis.  
Santamarina Siurana, María Cristina.  
Valcárcel y Juárez, Rafael.  
Zalba Nonay, María Belén.

Madrid, 6 de marzo de 1992.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Elías Fereres Castiel.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**6659** *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Sección Departamental de Energética y Fluidomecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

La Sección Departamental de Energética y Fluidomecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid ha solicitado, a través de la Dirección Provincial de Industria y Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Valladolid, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo; esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Inscribir a la Sección Departamental de Energética y Fluidomecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la Sección Departamental de Energética y Fluidomecánica de la Escuela Universitaria Politécnica de Valladolid, deberá ser autorizado previamente por el órgano territorial competente.